

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A. S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión BBV MIX 40, FIM; BBV MIX 60, FIM; BBV MIX 80, FIM, que se va a proceder a modificar su Reglamento de gestión, entre otros, al objeto de modificar la denominación de los Fondos, que será BBVA MIX 40 A, FIM; BBVA MIX 60 A, FIM; BBVA MIX 80, FIM, respectivamente.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación según Resolución de 2 de junio de 2000, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC, ni en el artículo 281 del R.R.Mr. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo.—36.277.

BBVA GESTIÓN, S. A. S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión BBV Euroíndices 2 Garantizado, FIM; BBV Euroíndices 3 Garantizado, FIM; BBV Ibox Protegido, FIM; BBV Ibox 2 Protegido, FIM; BBV Ibox 3 Garantizado, FIM; BBV Ibox 4 Garantizado, FIM; BBV Ibox 5 Garantizado, FIM; BBV Ibox 6 Garantizado, FIM; BBV Ibox 7 Garantizado, FIM; BBV Ibox 8 Garantizado, FIM; BBV Ibox 9 Garantizado, FIM, y BBV Ibox 10 Garantizado, FIM, que se va a proceder a modificar su Reglamento de gestión, entre otros, al objeto de modificar la denominación de los Fondos, que será BBVA Euroíndices 2 Garantizado, FIM; BBVA Euroíndices 3 Garantizado, FIM; BBVA Ibox Protegido, FIM; BBVA Ibox 2 Protegido, FIM; BBVA Ibox 3 A, FIM; BBVA Ibox 4 A, FIM; BBVA Ibox 5 A, FIM; BBVA Ibox 6 A, FIM; BBVA Ibox 7, FIM; BBVA Ibox 8, FIM; BBVA Ibox 9, FIM, y BBVA Ibox 10 Garantizado, FIM, respectivamente.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación según Resolución de 2 de junio de 2000, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni en el artículo 281 del R.R.Mr. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo.—36.303.

BBVA GESTIÓN, S. A. S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión Gestinova Bono 2003, FIM; Gestinova Europa Mix 30, FIM; Gestinova Índices Globales Garantizado, FIM; Gestinova Mixto, FIM; Gestinova Ibox Garantizado, FIM; Gestinova Ibox 2 Garantizado, FIM; Gestinova Bono 25-M, FIM; Gestinova Bolsa Plus, FIM, y Gestinova Euroíndices Garantizado, FIM, que se va a proceder a modificar su Reglamento de gestión, entre otros, al objeto de modificar la denominación de los Fondos, que será BBVA Bono 2003, FIM; BBVA Mix 30 A, FIM; BBVA Índices Globales Garantizado, FIM; BBVA Mixto, FIM; BBVA Ibox Garantizado, FIM;

BBVA Ibox 2 Garantizado, FIM; BBVA Bono 25 M-B, FIM; BBVA Bolsa Plus, FIM, y BBVA Euroíndices Garantizado, FIM, respectivamente.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación según Resolución de 2 de junio de 2000, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni en el artículo 281 del R.R.Mr. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo.—36.283.

BBVA GESTIÓN, S. A. S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes de los Fondos de Inversión BBV Bolsa Asia, FIM; Alternativa 2000, FIM; BBV Solidaridad, FIM, y BBV Patrimonio, FIM, que se va a proceder a modificar su Reglamento de gestión, entre otros, al objeto de modificar la denominación de los Fondos, que será BBVA Asia 1, FIM; BBVA Alternativa 2000, FIM; BBVA Solidaridad, FIM, y BBVA Patrimonio, FIM, respectivamente.

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia esta modificación, según Resolución de 2 de junio de 2000, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 del RIIC ni en el artículo 281 del R.R.Mr. Tal cambio se comunicará a los partícipes a través del próximo informe.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Secretario del Consejo.—36.304.

EUROBAÑO 2000, SOCIEDAD COOPERATIVA

Acuerdo de fusión de sociedades

Don Antonio Luis Esteban Alegría, con documento nacional de identidad número 27.441.726-N, como Secretario de la «Sociedad Cooperativa Eurobaño 2000», con domicilio en calle Cabezo Blanco, 4, de Guadalupe (Murcia),

Certifica: Que en Asamblea general extraordinaria de la «Sociedad Cooperativa Eurobaño 2000», celebrada el día 30 de abril de 2000, contando con la asistencia de todos sus socios, se aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión de sociedades a realizar entre la «Sociedad Cooperativa Indubaño» y la «Sociedad Cooperativa Eurobaño 2000».

Y, para que conste y surta efectos oportunos, firmo el presente certificado.

Guadalupe, 18 de mayo de 2000.—El Secretario, Antonio Luis Esteban Alegría.—Visto bueno, el Presidente, José Hernández Contreras.—33.181 CO.

GAS NATURAL, SDG, S. A.

Anuncio para la convocatoria de licitación para el contrato de gestión de la atención telefónica del grupo Gas Natural

1. Entidad contratante: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», y sociedades filiales del grupo

Gas Natural, avenida Portal del Ángel, 22, 08002 Barcelona, teléfono 34 93 402 51 00, Fax 34 93 402 58 70.

2. Naturaleza del contrato: Contrato de servicios bajo la modalidad de acuerdo marco para la atención telefónica personalizada de clientes.

3. Lugar de ejecución o de prestación: El servicio se desarrollará en locales del contratista, ubicados en dos plataformas, una en la ciudad de Madrid y otra en la ciudad de Barcelona.

4. No procede.

5. a) El desarrollo del acuerdo marco se efectuará mediante encargos de servicio que la empresa contratante formulará a las empresas contratistas, conteniendo las características específicas del servicio a realizar, consistente básicamente en la atención telefónica personalizada de aproximadamente 3.500.000 llamadas telefónicas anuales, con registro de la gestión en soporte informático.

b) No procede.

c) No procede.

d) El personal que realice el servicio deberá tener experiencia en este tipo de actividad.

e) El contratista licitará por el conjunto del servicio, que comprende el acuerdo marco, pudiendo limitar su interés y posterior oferta al servicio ubicado en una determinada ciudad de las mencionadas en el punto 3.

La entidad contratante podrá realizar adjudicaciones parciales.

6. No se admiten.

7. No procede.

8. Plazo de entrega, de ejecución o de duración del contrato de servicios y fecha de inicio: Inicio aproximado en el segundo semestre de 2000, con una duración de tres años, prorrogables.

9. No procede.

10. a) Treinta y siete días.

b) Dirección: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», calle Salvat Papasseit, sin número, edificio «Salvat», tercera planta, E-08003 Barcelona. Teléfono 34 93 402 53 33. Fax 34 93 402 53 64.

Los sobres deberán indicar claramente la referencia B1000100ME.

La documentación mínima que deberá acompañar a la solicitud de participación será la establecida en los documentos de selección de candidatos, a disposición de los interesados en la dirección indicada en b).

c) Español.

11. Fianza de oferta aval por 1.000.000 de pesetas por cada una de las plataformas. Fianza de contrato 5 por 100 de la facturación anual estimada con un mínimo de 20.000.000 de pesetas.

12. Financiación y pago: Serán las que figuren en los pliegos de condiciones.

13. Los solicitantes deberán acreditar los siguientes extremos:

a) Experiencia en las actividades objeto del contrato.

b) Reunir los requisitos mínimos establecidos por «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», en los documentos a disposición de los interesados en la dirección indicada en el apartado 10.b).

La entidad contratante se reserva el derecho a limitar el número de candidatos hasta un máximo